



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos

ORDENANZA N° 892/19.-

H. CONCEJO DELIBERANTE

EL H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Dispónese una ampliación Presupuestaria por la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100** (\$924.862,89) en el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio 2019, en virtud del ingreso de fondos provenientes del Programa "Mejor Vivir", conforme ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Notifíquese a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro

Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 24 de Julio de 2019.-

Bernard Cizele
BERNARD CIZELE
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Gilbert



Waldemar de Battista
WALDEMAR DE BATTISTA
PRESIDENTE CONC. DELIBERANTE
Municipio de Gilbert



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°166/19.-

GILBERT, 26 de julio de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N°892/19.- sancionada y elevada por el H. Concejo Deliberante, y;-

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Por ello:

LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1°: PROMULGASE la ORDENANZA N°892/19.- sancionada por el H. Concejo Deliberante.-

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 26 de julio de 2019.-




Olmos María Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT